

MAT.: AUTORIZA CONVENIO PROGRAMA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS MIXTA - IRA MIXTA.

MONTE PATRIA, 08 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Convenio de **Enfermedades Respiratorias Mixta - Ira Mixta.**
- Resolución Exenta N° 734 de fecha 29 de Febrero de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 2.974

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Enfermedades Respiratorias Mixta - Ira Mixta, suscrito con fecha 19 de Febrero de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet.**

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene como objetivos:

Entregar atención de salud oportuna, personalizada y de calidad a personas menores de 20 años de edad, que cursan con Infecciones Respiratorias Agudas y que presentan enfermedades respiratorias crónicas, asegurando pesquisa precoz, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, contribuyendo a disminuir complicaciones y mortalidad prematura, como también a la mejoría de la calidad de vida de estas.

Entregar atención oportuna, personalizada y de calidad a personas de 20 años y más con enfermedades respiratorias crónicas y sus exacerbaciones, asegurando la pesquisa precoz, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación, contribuyendo a disminuir complicaciones y mortalidad prematura, como también la mejoría de la calidad de vida.

- 3.- **ESTABLEZCASE** que el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado, la suma anual y única de \$ **25.700.166.-** (Veinticinco millones, setecientos mil, ciento sesenta y seis pesos).
- 4.- **ESTABLEZCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en **12 Cuotas mensuales**, de acuerdo a los objetivos específicos y las estrategias que se hayan explicitado.
- 5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la Resolución y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas